

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 041-2022-2023-OM-CR

Lima, 18 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley.

Que, el Área de Procesos y Estándares ha elaborado un proyecto de Modificación N° 1 de la Directiva N° 10-2022-OM/CR, "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Documentos normativos de Gestión – Directivas - Procedimientos".

Que, es necesario formalizar la aprobación de la Modificación N° 1 de la Directiva N° 10-2022-OM/CR, "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Documentos normativos de Gestión – Directivas - Procedimientos", mediante una Resolución de la Oficialía Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso y en la Directiva de "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión – Directivas – Procedimientos".

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la Modificación N° 1 de la Directiva N° 10-2022-OM/CR, "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Documentos normativos de Gestión – Directivas - Procedimientos".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MODIFICACIÓN N° 01
DIRECTIVA N° 10-2022-OM-CR "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN -
DIRECTIVAS - PROCEDIMIENTOS"

Por medio del presente documento se aprueba la modificación de los siguientes numerales:

1. **Modifica el título del numeral 5.2.3, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:**

5.2.3. Cuadro para Asignación de Personal

2. **Modifica el del numeral 5.2.5, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:**

5.2.5. Manual de Organización y Funciones (MOF) ¹

Es el documento técnico normativo, que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, responsabilidades, líneas de dependencia, autoridad y líneas de coordinación a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el ROF de la entidad, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

3. **Modifica el del numeral 5.2.6, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:**

5.2.6. Manual de Perfiles de Puesto (MPP) ²

Es un documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de cada uno de los cargos de la entidad, desarrollados a partir del Reglamento de

¹ El Manual de Organización y Funciones (MOF) del Congreso de la República, se encuentra vigente con la Resolución N° 018-99-OM/CR elaborado en el marco del anterior ROF del Congreso, que fue aprobado mediante Acuerdo de Mesa N° 323-2011-2012/MESA-CR. El citado ROF fue derogado y modificado por la Resolución N°045-2019-2020-OM-CR.

² Con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, se aprobó la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", que en Anexo N° 01 forma parte de la citada Resolución y deja sin efecto la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH. Documento orientador que se aplica en el marco de la autonomía del Congreso de la República, dispuesta por la Ley N° 30647 "Ley que precisa el régimen laboral del Congreso de la República, del Banco Central de Reserva del Perú, y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus Trabajadores.

Modificación N° 01 de la Directiva N° 10-2022-OM-CR "Lineamientos para la elaboración y actualización de documentos Normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos"

Organización y Funciones (ROF). Determina responsabilidad, funciones o tareas de los puestos a nivel de la unidad orgánica.

4. Modifica el título del numeral 5.3.4, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



5.3.4 Oficina Legal y Constitucional del Congreso (OLCC):

5. Modifica el título del numeral 6.1.2., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



6.1.2 Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y Manual de Perfiles de Puesto (MPP).

6. Modifica el numeral 6.1.3., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



6.1.3. Presupuesto Analítico de Personal

Se inicia a propuesta del Departamento de Recursos Humanos en el marco de sus competencias, en materia de gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos del Servicio Parlamentario, sobre la base del CAP vigente.



Requiere opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comprenda los aspectos técnicos, y asimismo presupuestales según corresponda; y opinión legal de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso (OLCC), que de encontrarlo conforme emite el proyecto de Resolución de Oficialía Mayor.

Es canalizada por la OLCC a la Oficialía Mayor para ser gestionado a consideración ante la Mesa Directiva.

